essap

Asunción, 04 de junio de 2014.-

Al Directorio de la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.

En Comité de Evaluación de Ofertas designado por Resolución N° 047 de fecha 27 de setiembre de 2013 y Resolución N° 359/2013 de fecha 17 de diciembre de 2013, de conformidad al Artículo 26° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; concordantes con el Artículo 56 del Decreto N° 21909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas" el Comité de Evaluación procedió a verificar las ofertas recibidas en el marco de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 17/2014 "ADQUISICION DE BOTELLITAS DE PLASTICO CON LOGO Y ETIQUETA" ID N° 277.397.-**

Conforme al análisis preliminar elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones según Comunicación Interna UOC/560/2014 de fecha 04 de junio de 2014, se concluye que la oferta presentada por la Firma ***CAPDEPLAST de Chiara Paola Capdevila López con RUC N° 4349050-6***, cuyo monto total para el Ítem N° 1, asciende a la suma de **Gs.- 122.500.000.- (GUARANIES CIENTO VEINTE Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL) IVA INCLUIDO**, para el Ítem N° 2, el monto total asciende a la suma de **Gs.- 125.000.000.- (GUARANIES CIENTO VEINTE Y CINCO MILLONES) IVA INCLUIDO**, totalizando la suma de **Gs.- 247.500.000.- (GUARANIES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL) IVA INCLUIDO**, de conformidad a los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ajustándose además a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y sus modificaciones y reglamentaciones.

Por lo brevemente señalado, recomendamos al Directorio de la Empresa adjudicar la presente **L LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 17/2014 "ADQUISICION DE BOTELLITAS DE PLASTICO CON LOGO Y ETIQUETA" ID N° 277.397**, a la empresa mencionada, cuya oferta cumple con todos los requisitos técnicos y legales establecidos por la ESSAP S.A. en el pliego del presente llamado.

Lic. Guillermo Zavala

Abog. Eduardo González Báez

Lic. Jhoni Fernando Báez

Ing. Oscar Méndez Bueno

Lic. Carlos Estigarribia

Abog. Evelio López

essap

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

COMUNICACIÓN INTERNA UOC/560/2014

A : COMITÉ DE EVALUACIÓN.

DE : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES.

REFERENCIA : INFORME DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº17/2014 **"ADQUISICIÓN DE BOTELLITAS DE PLÁSTICO CON LOGO Y ETIQUETA".**

FECHA : 04/06/2014.

Por la presente, nos dirigimos a Ustedes con el objeto de elevar a su consideración el Informe de Evaluación de las ofertas recibidas en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº17/2014 "ADQUISICIÓN DE BOTELLITAS DE PLÁSTICO CON LOGO Y ETIQUETA".**

Dicho informe es el resultado del análisis de las documentaciones entregadas por los oferentes que se presentaron en el Acto de Apertura de las ofertas, a los efectos de asegurar a la Essap S.A. las mejores condiciones de la contratación, conforme lo establece la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

Nuestro Informe es el siguiente:

1. DETALLE DEL LLAMADO

CATEGORÍA DEL BIEN	Materiales e insumos eléctricos, metálicos y no metálicos, Plásticos, cauchos, Repuestos, herramientas, cámaras y cubiertas
NÚMERO DEL PAC	277.397.-
TOTAL DEL PAC	Gs.425.000.000.-
CDP Nº73/2014	Gs.425.000.000.-
PLURIANUALIDAD	NO.-
ANTICIPO	NO.-
NOMBRE DEL LLAMADO	LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº17/2014 "ADQUISICIÓN DE BOTELLITAS DE PLÁSTICO CON LOGO Y ETIQUETA".-
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS.-
FORMA DE ADJUDICACIÓN	POR ÍTEMS.-
DURACIÓN DEL CONTRATO	60 (SESENTA) DÍAS.-

2. ANTECEDENTES GENERALES

Entre las documentaciones del llamado, se pueden citar las siguientes:

- Comunicación Interna Asesoría de Comunicación Nº069/2014, de la Asesoría de Comunicación a la Gerencia Financiera, de fecha 28/03/2014, por la cual solicita la compra de botellitas con el logo de la empresa para uso de actividades realizadas por esta Asesoría de Comunicación.
- Comunicación Interna UOC/306/2014, de fecha 20/03/2014, por la cual la UOC solicita a la Gerencia

Financiera, informe sobre la Disponibilidad Presupuestaria para la Adq. de Botellitas de Plástico.

- CI UCA/019/2014, de fecha 18/03/2014, por la cual la Unidad de Compras, dependiente de la Gerencia Administrativa, solicita a la UOC los trámites para el inicio del llamado licitatorio por LCO, para la Adq. de Botellitas de Plástico con logotipo de la Essap S.A., el cual, para el efecto, remite el costo estimado de los tipos de botellitas a ser adquiridos.
- CI UOC/414/2014, de fecha 14/04/2014, por la cual la UOC solicita a la Gerencia Administrativa la revisión del PBC para la Adq. de Botellitas de Plástico, para su verificación y aprobación.
- CI UOC/429/2014, de fecha 22/04/2014, por la cual la UOC remite a la Asesoría Jurídica el PBC del llamado en cuestión para su estudio y dictamen correspondiente.
- CI AJ/670/2014 de fecha 25/04/2014, por la cual la Asesoría Jurídica remite su dictamen jurídico sobre el PBC del presente llamado, mencionando que no encuentra reparo legal y dar continuidad con el trámite administrativo.
- CI UO/450/2014, de fecha 28/04/2014, por la cual se solicita a la Presidencia del Directorio una Resolución de Aprobación, para la Reprogramación del PAC y Aprobación del PBC del llamado para la Adquisición de Botellitas de Plástico y autorizar a la UOC a realizar los trámites ante la DNCP para su publicación en el portal de Contrataciones Públicas.
- Resolución Nº363/2014, de fecha 30/04/2014, por la cual se aprueba la Reprogramación del PAC correspondiente al ejercicio 2014 para la inclusión del presente llamado, además de la aprobación del PBC y autorización a la UOC a iniciar los trámites para la contratación correspondiente, conforme a los procedimientos establecidos por la DNCP.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP Nº73/2014), de fecha 27/03/2014, por un monto de Gs.425.000.000, para la Adquisición de Botellitas de Plástico con Logotipo de la Empresa.

3. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

El Acto fue realizado el martes 3 de junio del 2014, estando presentes: el Lic. Francisco Torres V. (Asesor de la UOC) y el Abog. Marcos Aquino, ambos por la Unidad Operativa de Contrataciones; Lic. Ana Migueles por la Sindicatura; Sr. Romilio Alcaraz y Srta. Natalia Giménez por la Auditoría Interna, quienes en forma conjunta representan en este acto a la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.

En representación de los oferentes, han estado presentes las siguientes personas: la Srta. Chiara Paola Capdevila López con CI Nº4.349.050, por CAPDEPLAST; Sr. Raúl Soria con CI Nº942.817 por SOME S.A.C.I.A.-

Firmas Invitadas

1. *CAPDEPLAST de Chiara Paola Capdevila López.*
2. *NARCISO ADOLFO MALLADA.*
3. *AQUA GROUP S.A.*
4. *ATIBAL.*
5. *YSYPO COMERCIAL S.R.L.*

Firmas que presentaron propuestas

1. *CAPDEPLAST de Chiara Paola Capdevila López.*
2. *SOME S.A.C.I.A.*

En el referido Acto de Apertura se realizaron observaciones:

- *La empresa SOME S.A.C.I.A. presentó Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas, debiendo ser Garantía Bancaria o Póliza emitida por una compañía de seguros conforme indicaciones del Pliego de Bases y Condiciones.*

4. CONSIDERACIONES GENERALES

La Unidad Operativa de Contrataciones procedió a la verificación de las ofertas presentadas en atención a la documentación básica de carácter SUSTANCIAL solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, según se ilustra en el siguiente cuadro:

Nº	Oferentes	Documentos sustanciales			
		Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la Oferta	DD JJ Art. 40° Ley 2051/03
1	CAPDEPLAST de Chiara P. Capdevila L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	SOME S.A.C.I.A.	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE

Al respecto, según la observación dejada en el Acta de Apertura, la Unidad Operativa de Contrataciones ha realizado la verificación consignada y efectivamente se constató que la firma SOME S.A.C.I.A. presentó la Garantía de Ofertas como una Declaración Jurada, cuando el PBC requiere la presentación de dicha garantía a través de una Póliza de Seguro emitida por una entidad aseguradora en el Paraguay o a través de Garantía Bancaria.

Sobre este punto, cabe mencionar que la Garantía de Mantenimiento de Ofertas es un documento de **carácter sustancial** y como tal, no se podrá requerir correcciones.

Asimismo, se trae a colación el siguiente artículo:

*Decreto Nº 21909/03 por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas, **Artículo 58º**: ...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: ...3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante.-*

5. CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

concluye que la oferta presentada por la firma ***CAPDEPLAST de Chiara P. Capdevila L.***, reúne las condiciones más convenientes para la Essap S.A. al cumplir con todos los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme lo establece el artículo 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Unidad Operativa de Contrataciones eleva el presente informe al Comité de Evaluación para su informe y consideración, trayendo a colación el Artículo 27º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresa: *"El Comité de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".*

Por todo lo expuesto, se sugiere que la presente documentación contenga un Informe Jurídico, con el objeto de garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las condiciones legales y especificaciones técnicas exigidas por LA CONVOCANTE de conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios.

Atentamente.

Sr. Oscar A. Escurra Báez
Funcionario de la UOC

Lic. Francisco Torres V.
Asesor de la
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Francisco J. Torres V.
Jefe Unidad Operativa de Contrataciones
Asesoría de la Presidencia - ESSAP S.A.